CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
25 MAR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 20:35 p.m.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moción de Orden del Día N° 10814

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° .....

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

Lima, 25 de marzo de 2024

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 391-2022-PCM, de fecha 21 de diciembre de 2022 suscrito y firmado por la Señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra y el Señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, se nombra ministra de Estado en el Despacho de **vivienda, construcción y saneamiento**, a la Señora **HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA**;

Que, el artículo 131 de la Constitución Política del Perú, regula la Moción de Interpelación, estableciendo que, es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos; también señala que debe ser presentada por no menos de quince por ciento del número legal de congresistas; que para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; que la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión, y que ésta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo;

Que, el artículo 38 de la Constitución precisa que, todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación. Asimismo, según el artículo 128 describe literalmente: "Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan";

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por la Ley Nº 27779 de fecha 11 de Julio de 2002 que el Gobierno Promulgó para su creación y cuyo objetivo se enmarca en: **Formular, Aprobar, Ejecutar y Supervisar las Políticas de alcance Nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento**. A tal efecto dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Su competencia se extiende a las personas

naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los subsectores, Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento. La Ley Nº 30156 publicada en El Peruano el 19 de enero de 2014, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, define la naturaleza jurídica y regula el ámbito de competencia, la rectoría, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); y sus relaciones con otras entidades. Mediante el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, publicado en El Peruano el 19 de junio del 2014[1];

Que, según el **reportaje de medios periodísticos**[2] entre el mes de **enero y abril del año 2023**, el despacho del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento tuvo un **gasto aproximado de S/. 1,288.80 en total de 07 almuerzos aproximados del restaurante Chifa Palacio** y otros; sin perjuicio a lo mencionado, se precisa que en diciembre del 2021 se aprobó mediante Resolución Directoral el uso de su caja chica con la finalidad de asegurar, atender y agilizar pago de gastos menudos y urgentes que demandan su cancelación inmediata, o de aquellos repentinos que no han sido programados;

Que, el hecho de que estos alimentos estén siendo pagados con la caja chica sugiere que se trata de gastos menores y frecuentes, pero ello no implica que deban ser tratados con menos escrutinio. **Los fondos de la caja chica suelen destinarse a gastos imprevistos o menores, y su uso indebido puede llevar a un mal manejo de los recursos financieros de la organización**;

Que, la **Contraloría General de la República** con fecha de emisión del **30 de octubre del 2023** detalla en el **Informe de orientación de oficio N° 349-2023-OCI/5303-SOO**[3] sobre el Arqueo del fondo de caja chica de la Unidad Ejecutora N ° 001 - Administración General, sede principal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el periodo de evaluación del 23 de octubre al 30 de octubre de 2023, de los resultados del control simultaneo se identificaron cuatro situaciones adversas:

"(…)

1. *Del arqueo efectuado al fondo de caja chica a la ejecutora 001-Administración General, se advierte un **faltante de S/1 004,95** lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos y el buen uso de los recursos asignados;*
2. *Existencia de **ocho vales provisionales por concepto de adelantos de viáticos no programados por un importe de S/ 8 950,00 exceden** el plazo de*

[1] https://www3.vivienda.gob.pe/ministerio/marco_legal.aspx

[2] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/hania-perez-de-cuellar-revelan-que-ministerio-de-vivienda-compro-almuerzos-postres-y-suplementos-alimenticios-con-dinero-de-su-caja-chica-ultimas-noticia/

[3] https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI530300355&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

cuarenta y ocho horas desde la entrega de los recursos, asimismo, dos vales provisionales sobrepasan el monto máximo para cada pago con cargo de caja chica, lo cual podría generar el riesgo de cumplimiento de los objetivos al buen uso del recurso público;

3. ***Inadecuado registro de proceso de pago por concepto de adelantos de viáticos no programados**, ocasionando el riesgo del cumplimiento de los plazos de rendición de fondos de la caja chica, y afectación de transparencia, manejo y correcto uso del mismo;*
4. ***Otorgamiento de recursos en efectivo por concepto de planilla de movilidad por S/ 4 282,00, exceden** los plazos de rendición de fondos de la caja chica, asimismo, la modalidad que se viene realizando pone en riesgo el uso adecuado del fondo de la caja chica".*
(el subrayado es agregado)

Que, mediante reportaje de investigación del medio periodístico Punto Final de Latina [4] desarrolla el informe de control simultaneo elaborado por la entidad fiscalizadora que según refiere se había desaparecido dinero de la caja chica del sector cuyo valor está situado en S/ 80,000. En concreto, no se halló la suma de S/ 1 004,95 cuando se realizó la revisión de cuentas. Se menciona que Carla Olcese Carrera, la encargada de resguardar los fondos en el Ministerio de Vivienda, no sustento el faltante de efectivo. Por el contrario, la funcionaria suscribió y dio conformidad al acta que se levantó;

Que, en el mismo documento detalla que los representantes de la Contraloría descubrieron la existencia de ocho vales por concepto de adelanto de viáticos —cuyo importe era S/ 8 950,00—que no estaban programados y se habían otorgado fuera del plazo de 48 horas establecido;

1. **DEL ARQUEO EFECTUADO AL FONDO DE CAJA CHICA A LA EJECUTORA 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL, SE ADVIERTE UN FALTANTE DE S/ 1 004,95 LO QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.**

El 23 de octubre de 2023 la comisión de control del OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en presencia de la señora Carla Esther Olcese Carrera', responsable del manejo de los Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General hasta por la suma de S/ 80 000,00 (Ochenta mil con 00/100 soles)[2], mediante arqueo al Fondo de Caja Chica de 23 de octubre de 2023, determinó un faltante de efectivo por el importe de S/ 1 004,95 (Mil cuatro con 95/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Arqueo de caja chica

N°	Fondos y documentos recontados	Importe S/
1	Recuento de dinero en efectivo	29 991,20
2	Vales provisionales por concepto de viáticos	12 950,00
3	Rendición por reembolso de caja chica	29 270,05
4	Rendición por Reembolso del Personal	5 748,80
5	Otros anticipos	1 795,00
	Sub total	78 995,05
	Fondo de Caja Chica	80 000,00
	Diferencia (faltante)	**S/ 1 004,95**

Fuente: Acta de arqueo de Fondo fijo de Caja Chica de 23 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

2. **EXISTENCIA DE OCHO VALES PROVISIONALES POR CONCEPTO DE ADELANTOS DE VIÁTICOS NO PROGRAMADOS POR UN IMPORTE DE S/ 8 950,00 EXCEDEN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS DESDE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, ASIMISMO, DOS VALES PROVISIONALES SOBREPASAN EL MONTO MÁXIMO PARA CADA PAGO CON CARGO DE CAJA CHICA, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AL BUEN USO DEL RECURSO PÚBLICO.**

De la revisión efectuada al anexo n.° 1 "Recibos Provisionales – Viáticos" en el arqueo de Fondo de Caja Chica, se comprobó la existencia de ocho (8) vales provisionales por concepto de adelantos de viáticos no programados, advirtiéndose que, la responsable del manejo de los Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General, otorgo recursos en efectivo por un importe de S/ 8 950,00 (Ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), los cuales exceden el plazo de las cuarenta y ocho (48) horas después de otorgada el recurso, como se muestra en el cuadro n.° 4:

Cuadro n.° 4
Detalle de vales provisionales otorgados para viáticos no programados exceden el plazo de cuarenta y ocho horas

N°	Vale provisional	Beneficiario	Importe S/	Fecha de arqueo de fondo de caja chica	Fecha de entrega de dinero	Días transcurridos (a)	Plazo 48 horas (2 días) (b)	Exceso de plazo (a)-(b)=(c)
1	931	Vásquez Acevedo Jose Luis	1 400,00	23/10/2023	12/10/2023	11	2	9
2	933	La Torre Nuñez Francisco	5 600,00	23/10/2023	12/10/2023	11	2	9
3	937	Orco Cilenti Hector	515,00	23/10/2023	12/10/2023	11	2	9
4	929	Suttanante Albuar Jorge	760,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
5	941	Rochabrunt Gamarra Jorge	640,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
6	943	Navarro Franco Hernan	760,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
7	944	Aliaga Hinojosa Armando	640,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
8	945	Sanchez Bendes Victor	640,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
		Total	S/ 8 950,00					

Fuente: Anexos otorgados por la responsable de fondo de caja chica y registro SIAF
Elaborado por: Comisión de control

Del mismo modo, se evidencia dos (2) vales provisionales que exceden el límite del monto máximo (20% de la UIT[3] S/ 990.00) para cada pago con cargo a la caja chica, conforme se detalla en el cuadro n.° 5:

Fuente: Extraido del reportaje periodistico[5].

[4] https://www.infobae.com/peru/2023/11/12/ministerio-de-vivienda-dinero-desaparecido-vales-no-programados-y-planillas-inconsistentes-las-nuevas-irregularidades-en-la-caja-chica-de-esta-cartera/

[5]https://www.infobae.com/peru/2023/11/12/ministerio-de-vivienda-dinero-desaparecido-vales-no-programados-y-planillas-inconsistentes-las-nuevas-irregularidades-en-la-caja-chica-de-esta-cartera/

Que, se entregó **dos vales que excedía el límite del monto máximo que es S/ 990.00 cuyos beneficiados fueron José Vásquez Acevedo y Francisco La Torre Nuñez;** al primero le dieron S/ 1 400, mientras que el segundo recibió S/ 3 600 y su descripción literal en el reporte es: *"No se evidenció la autorización de vale provisional, con las firmas correspondientes que autoricen los adelantos de viáticos y documentación sustentatoria que brinde las razones justificadas respecto a los pagos por montos mayores a los señalados en la directiva";*

Que, en el informe del órgano de control anota que en el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no habrían registrado de una manera adecuada los adelantos de viáticos no programados** —que salieron de la caja chica— a través de la Oficina de Tesorería. Esto podría provocar que se falte al cumplimiento de los plazos de rendición de fondos y se tendría un riesgo para la transparencia, manejo y correcto uso;

Que, de las situaciones adversas se encontró una serie de **inconsistencias en las planillas de movilidad de nueve funcionarios del sector** porque están "registrados por días en distintas fechas del servicio brindado por un tercero (taxi), lo cual conlleva a un riesgo constante para el cumplimiento de plazos del recurso otorgado y rendido, cuya modalidad distorsionan el uso de la caja chica **cuyos fondos en efectivo son para gastos menudos y urgentes de cancelación rápida**.

3. INADECUADO REGISTRO DE PROCESO DE PAGO POR CONCEPTO DE ADELANTOS DE VIÁTICOS NO PROGRAMADOS, OCASIONANDO EL RIESGO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE RENDICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA CHICA, Y AFECTACIÓN DE TRANSPARENCIA, MANEJO Y CORRECTO USO DEL MISMO.

De la revisión a los reportes y registros SIGA – SIAF-SP, se advierte el inadecuado registro del proceso de pago del sistema de tesorería, toda vez que, habiéndose otorgado fondos en efectivo de Caja Chica por adelantos de viáticos no programados, la Oficina de Tesorería del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, giró seis (6) comprobantes de pago con operaciones de Orden de Pago Electrónico (en adelante, OPE)[4] que permiten disponibilidad de cobro en efectivo en las agencias del Banco de la Nación a nombre de la titular del Fondo de Caja Chica, señora Carla Esther Olcese Carrera, y no del personal que solicitó adelantos de viáticos, tal como se detalla en el cuadro n.° 6 Y GRAFICO N.° 1:

Cuadro n.° 6
Detalle del registro de Ejecución Financiera de Gasto SIAF-SP

Ejecución de gastos por comisión de servicios - viáticos						
N°	Fecha importe Pagado	N° Registro SIAF-SP	CP Tesorería	Nombre de personal solicitante de adelanto de viáticos	Nombre del titular de fondo de caja chica	Importe efectivo Cobrado S/
1	20/10/2023	11912	15651	Vásquez Acevedo José Luis	Carla Olcese Carrera	1 400.00
2	20/10/2023	11913	15652	La Torre Nuñez Francisco	Carla Olcese Carrera	3 600.00
3	20/10/2023	11911	15650	Osco Calero Héctor	Carla Olcese Carrera	510.00
4	20/10/2023	12086	16040	Bustamante Albújar Jorge	Carla Olcese Carrera	760.00
5	20/10/2023	12132	16044	Navarro Franco Hernán	Carla Olcese Carrera	760.00
6	20/10/2023	12133	16051	Aliaga Hinojosa Armando	Carla Olcese Carrera	640.00
7	20/10/2023	12134	16053	Sánchez Benites Víctor	Carla Olcese Carrera	640.00
Total						S/ 8 310.00

Fuente: Reportes otorgados por la responsable del fondo de caja chica y registro SIAF.
Elaborado por: Comisión de control

Fuente: Extraido del reportaje periodistico[6].

[6]https://www.infobae.com/peru/2023/11/12/ministerio-de-vivienda-dinero-desaparecido-vales-no-programados-y-planillas-inconsistentes-las-nuevas-irregularidades-en-la-caja-chica-de-esta-cartera/

Que, las irregularidades presentadas en el informe de la Contraloría General de la Republica indican un manejo deficiente de los recursos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo cual podría constituir una violación de los principios de legalidad y transparencia;

Que, la **entrega del Bono de arrendamiento para emergencias (BAE)**[7] a las familias que residen en zonas de riesgo, a fin de que dejen ese lugar de manera voluntaria y se reubiquen en un área segura antes que ocurra el Fenómeno El Niño; es una medida débil que no aborda de manera integral los desafíos estructurales relacionados con la planificación urbana, la infraestructura de vivienda y el acceso a una vivienda adecuada; dado que otorgar S/. 500.00 no cubriría esta finalidad, y que el impacto sería negativo y perjudicial para las familias del sector;

Que, el **Ministerio Publico**[8] con fecha 17 de enero del 2024 inicio diligencias previas contra la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento por la **supuesta contratación irregular de un funcionario como director ejecutivo** en su sector;

Que, dicho procedimiento proviene del reportaje periodístico de "Punto final", donde menciona que el Ministerio de Vivienda habría realizado cambios en su reglamentación para lograr la recontratación de Ríos Morales luego que este fuera separado del cargo tras observaciones de la Contraloría General de la República y precisamente fue el **6 de enero, luego de la salida de Ríos del puesto directivo, que se emitió una resolución que cambiaba el perfil para adecuarlo y así lograr que el funcionario regrese al puesto;**

Que, el **viceministro de vivienda HERNÁN NAVARRO** en sus declaraciones ha reconocido públicamente que, hasta la fecha, solo alrededor de 5000 familias de las 17,000 registradas como damnificadas por el ciclón Yaku han recibido algún tipo de beneficio; esta disparidad entre el número de damnificados y el de beneficiarios es alarmante y requiere una investigación exhaustiva para determinar las razones detrás de esta discrepancia y garantizar que se tomen las medidas necesarias para corregir la situación. Además, según un reportaje periodístico[9], se ha revelado que los módulos de vivienda almacenados en la región La Libertad no están siendo destinados a los damnificados del año 2023, como estaba previsto, sino que se están reservando para posibles eventos catastróficos futuros;

---

[7] https://elcomercio.pe/lima/sucesos/fenomeno-el-nino-global-gobierno-entregara-bono-de-arrendamiento-para-emergencias-a-familias-para-que-dejen-zonas-de-riesgo-y-se-reubiquen-antes-del-evento-climatico-mvcs-hania-perez-de-cuellar-ministerio-de-vivienda-construccion-y-saneamiento-bae-ultimas-noticia/

[8] https://elcomercio.pe/politica/actualidad/hania-perez-de-cuellar-fiscalia-de-la-nacion-inicia-diligencias-previas-por-contratacion-de-funcionario-ministerio-de-vivienda-ultimas-noticia/

[9] https://latinanoticias.pe/politica/gobierno-reconoce-retrasos-en-entregas-de-modulos-de-vivienda-a-los-damnificados-del-ciclon-yaku

Que, esta decisión ha dejado un **saldo de aproximadamente 71 millones de soles** en disponibilidad presupuestaria, de los cuales el viceministro a cargo ha dispuesto que 40 millones sean destinados al **"Bono del Buen Pagador" del Fondo Mi Vivienda**, un subsidio dirigido a empresas privadas. Esta asignación de recursos[10] plantea serias dudas sobre la gestión y la transparencia en el manejo de los fondos destinados a la reconstrucción y la ayuda a los damnificados.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 046-2024-VIVIENDA[11], de fecha 20 de febrero de 2024** aprueban Transferencia Financiera a favor del Fondo MIVIVIENDA S.A. para el acceso a la vivienda digna a las familias de ingresos medios y bajos, por mil 232 millones 555,968 de soles por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) sobre la ejecución del Bono Familiar Habitacional en las modalidades de aplicación de Construcción en Sitio Propio y Adquisición de Vivienda Nueva;

Que, la responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la planificación y ejecución de políticas y medidas destinadas a la reducción y mitigación de riesgos ante desastres naturales, así como en la atención y respuesta a situaciones de emergencia en el ámbito de sus funciones y competencias es baja, dado a su poco avance de ejecución presupuestal, como se acredita a la fecha de hoy:

Imagen1 : Pantallazo de la consulta amigable a la fecha de 21.02.24

Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Dispositivos Legales	Función	Fuente	Rubro
TOTAL		254,272,858	28,780,351	9,918,725	1,469,464	0.6
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL		254,272,858	28,780,351	9,918,725	1,469,464	0.6
Sector 37: VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO		23,891,896	10,065,703	5,184,355	284,749	1.2

	Pliego	Marco Presupuestal	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %
◉	037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	22,891,964	10,065,703	5,184,355	284,749	1.2
○	207: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	999,932	0	0	0	0.0

Fuente: Consulta Amigable - Navegador (mineco.gob.pe)
https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx

Que, las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque y recientemente Moquegua y Puno vienen siendo afectadas por las intensas lluvias producidas en los últimos días del mes de febrero del presente año. Incluso, en algunas ciudades, las precipitaciones han ocasionado la activación de quebradas, inundaciones y huaicos,

[10] https://elcomercio.pe/economia/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-del-fondo-mivivienda-para-ejecucion-de-bono-familiar-habitacional-ultimas-noticia/
[11] https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2263438-1

dejando afectados cientos de familias, así como viviendas y otras infraestructuras destruidas, según la información periodística [12]. Es así como, tenemos las declaraciones del subgerente de Defensa Civil de San Miguel del Faique, Lening Huancas, sobre los 36 caseríos incomunicados en Piura, debido a que las lluvias han imposibilitado el acceso a las vías en estas zonas. Asimismo, hay como 350 viviendas afectadas y "los puentes Lagunas, Gaspar y San Antonio La Capilla están por colapsar con similitud caso las demás regiones;

Que, la **Contraloría General de la República** con fecha de emisión del **05 de octubre del 2023** detalla en el **Informe de orientación de oficio N° 311-2023-OCI/5303-SOO**[13] que existirían incumplimientos técnicos y sanitarios en compra de camiones cisterna por S/ 2.7 millones para afrontar El Niño en el periodo de evaluación del 1 de setiembre al 3 de octubre de 2023 por parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural o PNSR, de los resultados del control simultaneo se identificaron seis situaciones adversas:

(...)

1. ***interior de los camiones cisterna recepcionados por el pnsr no cumplen las especificaciones técnicas y la normativa sanitaria**, lo que podría generar que el agua a suministrar no sea apta para el uso y consumo humano, posibles demoras en los trámites para la autorización de uso, así como un gasto adicional para su adecuación.*

2. ***El programa nacional de saneamiento rural recepcionó camiones cisterna pese a que el proveedor no entregó los filtros, lubricantes y accesorios previstos en el plan de mantenimiento**, incumpliendo las especificaciones técnicas, situación que podría generar que el mantenimiento preventivo no se realice adecuada y oportunamente*

3. ***El PNSR no entregó al proveedor la documentación para el trámite de inmatriculación de las tarjetas de identificación vehicular y tarjetas de propiedad de los camiones adquiridos en la contratación directa, situación que podría ocasionar que dichos camiones no puedan circular**, poniendo en riesgo que no cumplan su finalidad al no poder llegar a las zonas declaradas en estado de emergencia ante la probable ocurrencia de las precipitaciones pluviales a causa del fenómeno el niño.*

4. ***El PNSR dio conformidad a la entrega de los camiones cisterna sin advertir que los plazos vinculados a la garantía no cumplen con lo previsto en las especificaciones técnicas**; situación que pone en riesgo el*

[12] https://elcomercio.pe/peru/intensas-lluvias-en-el-norte-dejan-mas-de-1000-afectados-y-danos-en-viviendas-colegios-y-centros-de-salud-lluvias-piura-tumbes-norte-sierra-rayos-temperatura-senamhi-verano-noticia/

[13] https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI530300316&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

plazo de vigencia de respaldo del funcionamiento de los vehículos, generando además el riesgo que se pague de manera íntegra al proveedor, pese a un incumplimiento.

5. ***Documentos que sustentan la recepción de los camiones, así como las "garantías para vehículos comerciales Mercedes-Benz camiones" presentadas por el proveedor, no acreditan la participación y validación del responsable del almacén del PNSR*** *conforme lo establecen las especificaciones técnicas, situación que pone en riesgo la recepción de dichos camiones, y podría ocasionar que la documentación que sustenta el pago al proveedor se encuentre incompleta.*

6. ***Los "protocolos de pruebas neumática e hidráulica" de los camiones, validados por el PNSR, no evidencian los procedimientos realizados para dichas pruebas****, lo que podría generar que se haya validado sin contar con un requerimiento mínimo plasmado en un procedimiento previsto para dicho fin.*

ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 311-2023-OCI/5303-SOO

CONTRALORÍA

Unidades se utilizarán para transportar agua para consumo humano a zonas afectadas por lluvias

Incumplimientos técnicos y sanitarios en compra de camiones cisterna por S/ 2.7 millones para afrontar El Niño

Auditores advirtieron falta de materiales para mantenimiento preventivo de vehículos adquiridos.



PRINCIPALES HALLAZGOS

Incumplimientos técnicos

Interior de camiones cisterna no cumplen especificaciones técnicas y normativa sanitaria al tener partes sin pintura epóxica y ello pone en riesgo la calidad del agua que se transportará.

Entregas pendientes

El proveedor no entregó filtros, lubricantes y accesorios necesarios para realizar labores de mantenimiento a las cisternas, lo que ocasionaría que dichos trabajos no se realicen de forma adecuada y oportuna.

Falta documentación

El Programa Nacional de Saneamiento Rural no entregó al proveedor la documentación necesaria para el trámite de inmatriculación de las tarjetas de identificación vehicular y tarjetas de propiedad, lo cual es necesario para su circulación.

Plazos diferentes

Las especificaciones técnicas de la compra establecen que los camiones deben contar con una garantía contra defectos de diseño o fabricación de un mínimo de 24 meses, pero el proveedor informó que cada camión tendrá una garantía por 12 meses.

INVERSIÓN COMPROMETIDA

S/ 2 782 400

Compra de cinco camiones cisterna

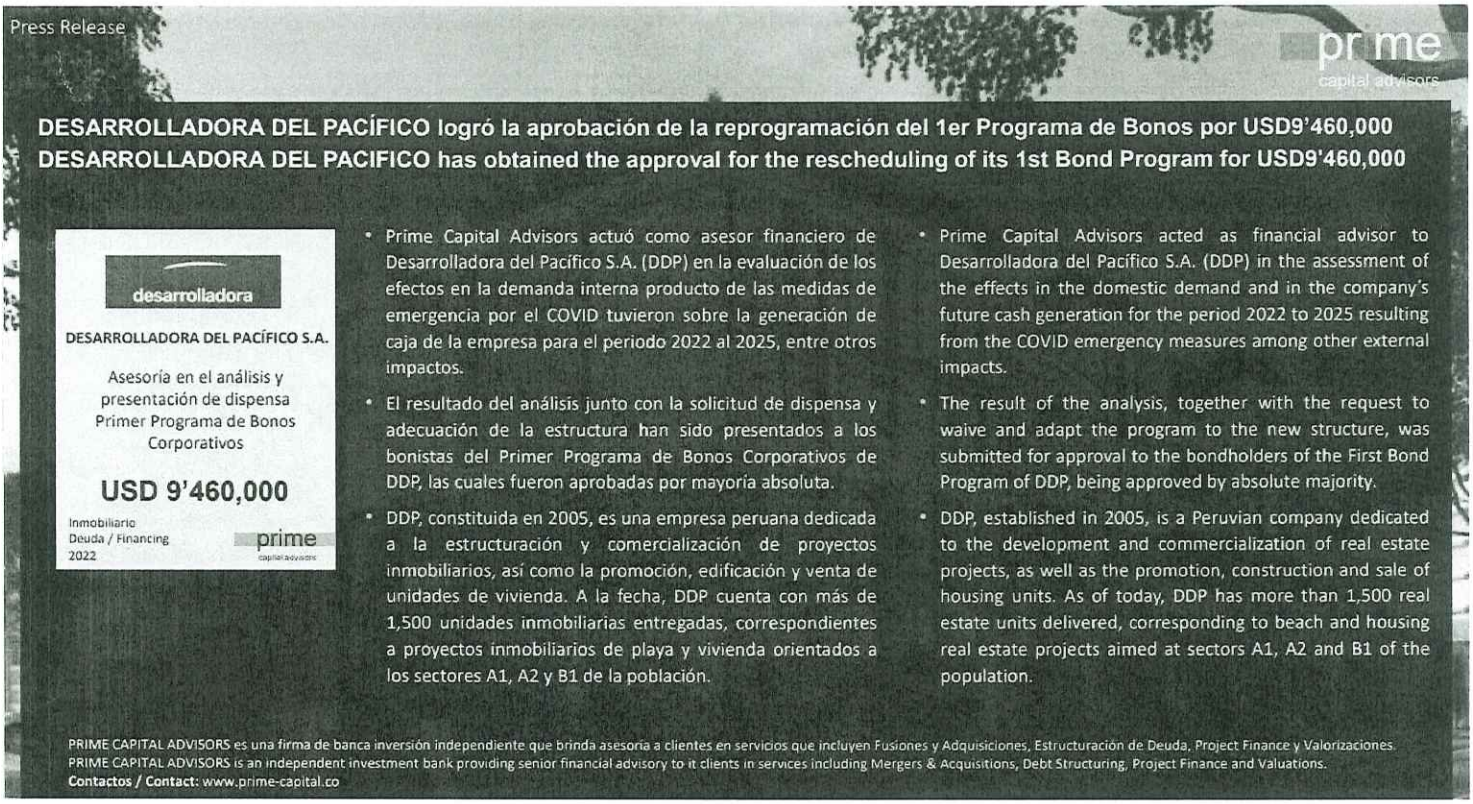
ESCANEA Y ACCEDE AL BUSCADOR DE INFORMES:

FUENTE: Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FICHA TÉCNICA **PERIODO DE EVALUACIÓN:** Del 1/09/2023 al 3/10/2023. **ENTIDAD SUPERVISADA:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). **FECHA DE EMISIÓN:** 13/10/2023.

Que, según información de fuentes verificables en medios digitales como el artículo publicado en la Revista Lima Gris[14] y el tweet del usuario Gino Román[15], se ha expuesto que el exesposo de la señora Ministra, identificado como Ramesh Agrawal, presta servicios de asesoramiento a través de las empresas Prime Capital Advisors con RUC N°20554235396 y Agrawal y Asociados SAC con RUC N°20518546679 a varias empresas vinculadas al sector inmobiliario que participan en el Fondo MiVivienda, incluyendo a:

1. Desarrolladora del Pacifico[16], cuyo gerente general Antonio Espinoza Montoya es también director de COSAPI Desarrollo Inmobiliario S.A. empresa del grupo COSAPI que forma parte del Club de la Construcción.

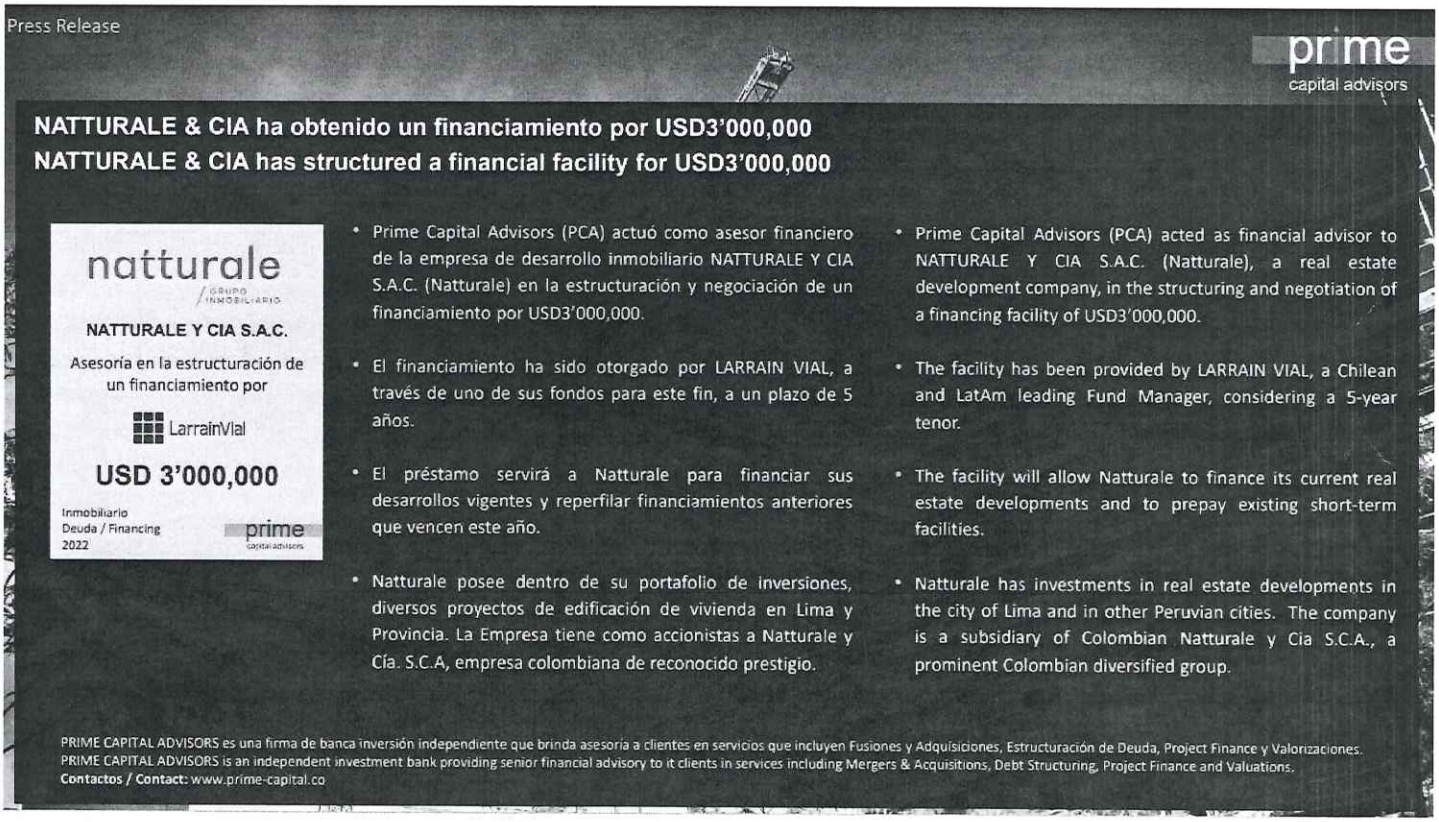


[14] https://limagris.com/presidenta-boluarte-entrego-ministerio-de-vivienda-a-ex-esposa-de-gerente-de-empresa-vinculada-a-odebrecht/

[15] https://twitter.com/ginoequidad/status/1645503703753924608

[16] http://prime-capital.co/wp-content/uploads/2022/02/33-PR-DDP-Debt.pdf

2. Natturale[17], Grupo Inmobiliario o empresa Natturale y CIA S.A.C. de capitales colombianos participa de los programas Mivivienda Verde y Crédito MiVivienda del Fondo MiVivienda, según ellos mismos lo promocionan en su página web[18].



Press Release

prime capital advisors

NATTURALE & CIA ha obtenido un financiamiento por USD3'000,000
NATTURALE & CIA has structured a financial facility for USD3'000,000

natturale
GRUPO INMOBILIARIO

NATTURALE Y CIA S.A.C.

Asesoría en la estructuración de un financiamiento por

LarrainVial

USD 3'000,000

Inmobiliario
Deuda / Financing
2022

prime capital advisors

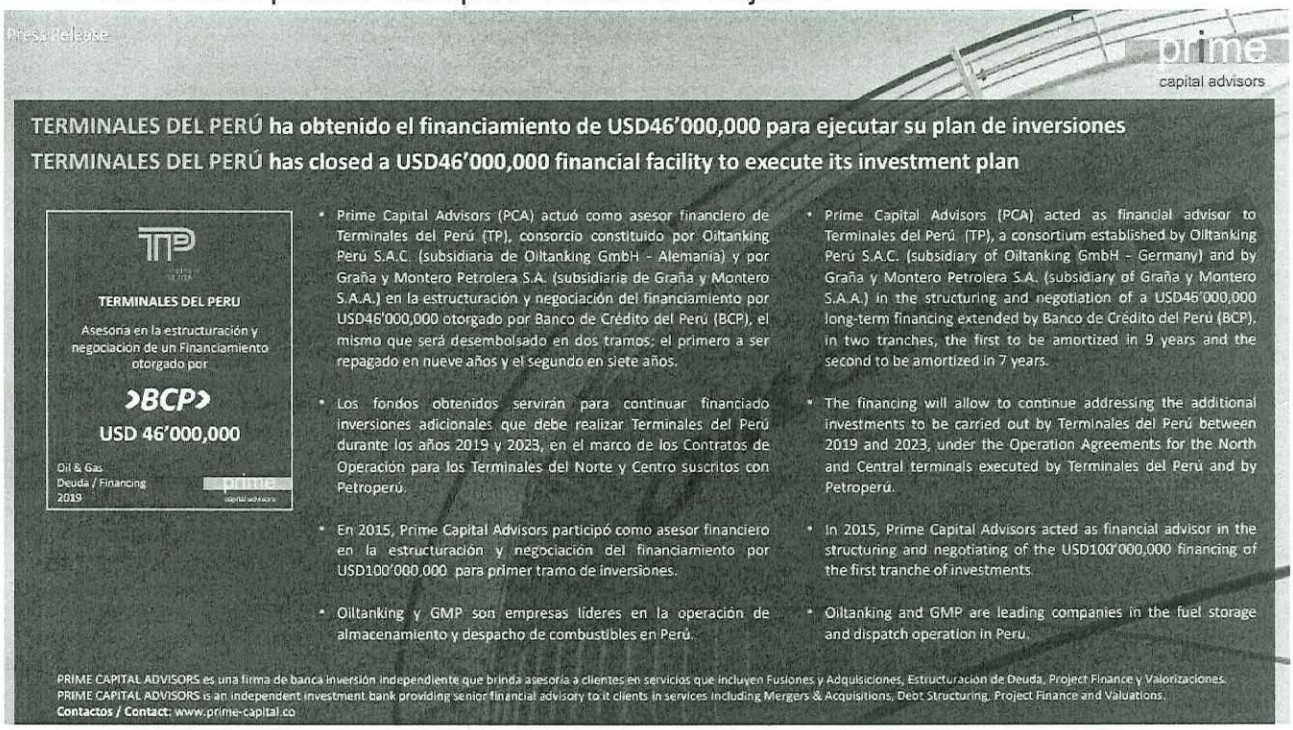
- Prime Capital Advisors (PCA) actuó como asesor financiero de la empresa de desarrollo inmobiliario NATTURALE Y CIA S.A.C. (Natturale) en la estructuración y negociación de un financiamiento por USD3'000,000.
- El financiamiento ha sido otorgado por LARRAIN VIAL, a través de uno de sus fondos para este fin, a un plazo de 5 años.
- El préstamo servirá a Natturale para financiar sus desarrollos vigentes y reperfilar financiamientos anteriores que vencen este año.
- Natturale posee dentro de su portafolio de inversiones, diversos proyectos de edificación de vivienda en Lima y Provincia. La Empresa tiene como accionistas a Natturale y Cía. S.C.A, empresa colombiana de reconocido prestigio.

- Prime Capital Advisors (PCA) acted as financial advisor to NATTURALE Y CIA S.A.C. (Natturale), a real estate development company, in the structuring and negotiation of a financing facility of USD3'000,000.
- The facility has been provided by LARRAIN VIAL, a Chilean and LatAm leading Fund Manager, considering a 5-year tenor.
- The facility will allow Natturale to finance its current real estate developments and to prepay existing short-term facilities.
- Natturale has investments in real estate developments in the city of Lima and in other Peruvian cities. The company is a subsidiary of Colombian Natturale y Cia S.C.A., a prominent Colombian diversified group.

PRIME CAPITAL ADVISORS es una firma de banca inversión independiente que brinda asesoría a clientes en servicios que incluyen Fusiones y Adquisiciones, Estructuración de Deuda, Project Finance y Valorizaciones.
PRIME CAPITAL ADVISORS is an independent investment bank providing senior financial advisory to it clients in services including Mergers & Acquisitions, Debt Structuring, Project Finance and Valuations.
Contactos / Contact: www.prime-capital.co

[17] http://prime-capital.co/wp-content/uploads/2022/02/32-PR-Natturale-Debt.pdf
[18] https://natturale.pe/conocenos/

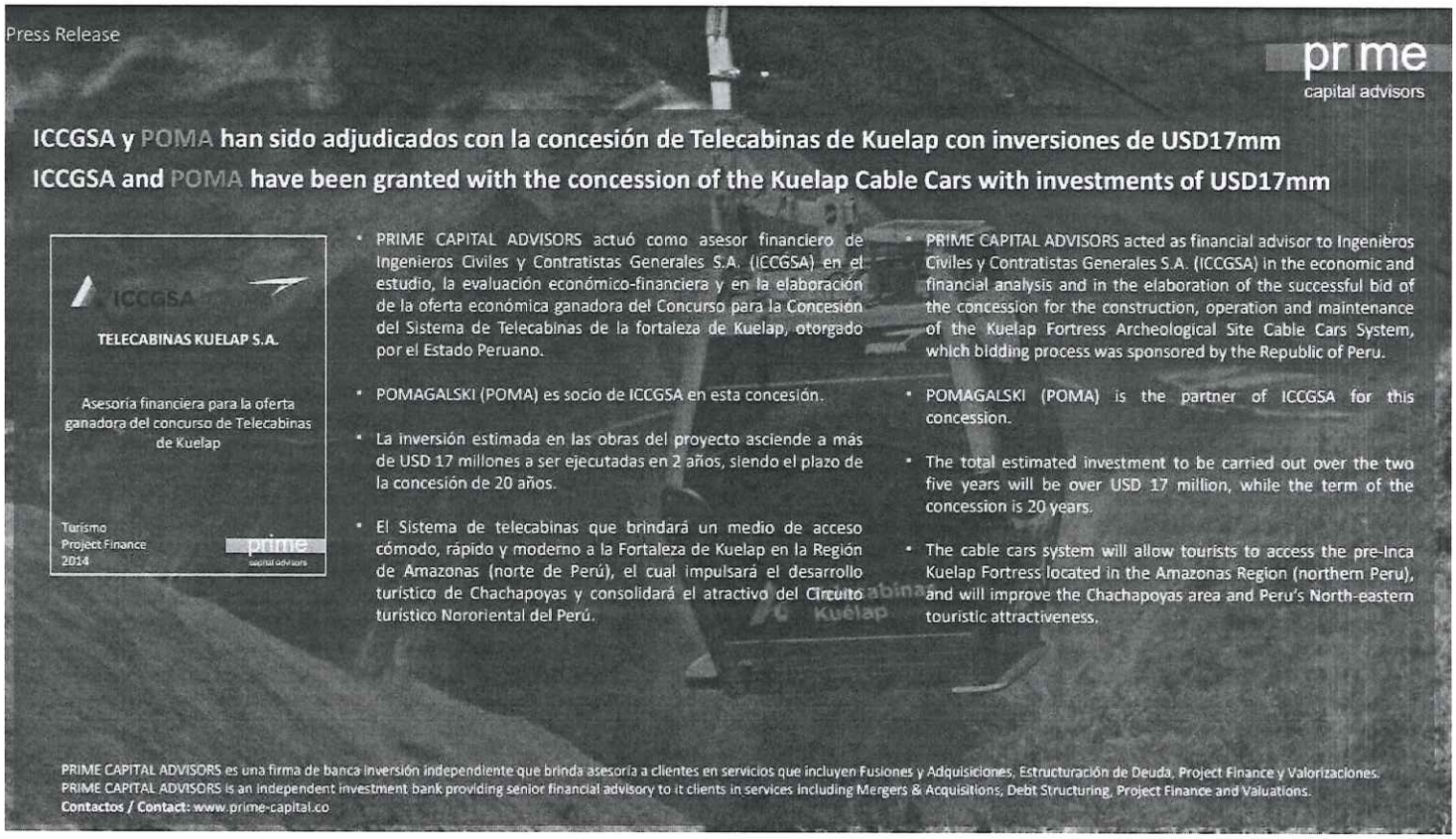
3. Terminales del Perù[19] cuyos accionistas Graña y Montero, también dueños de la inmobiliaria Viva GyM. PRIME CAPITAL ADVISORS actuó como asesor financiero de la empresa GMD S.A. o Graña y Montero Digital, en la evaluación económica y financiera del proyecto de Sistema Único de Recaudo Electrónico para el Transporte Público de Trujillo[20].



[19] http://prime-capital.co/wp-content/uploads/2020/06/28-PR-TP-Financing.pdf

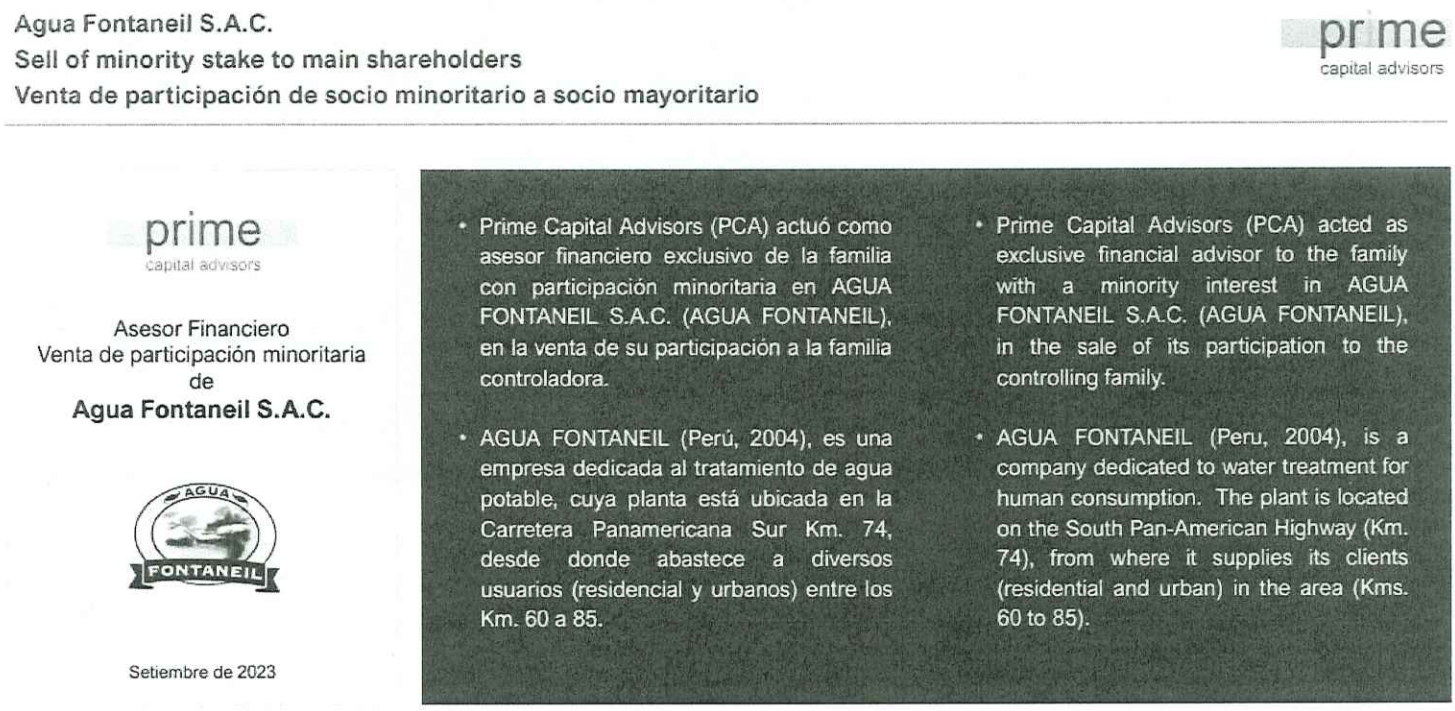
[20] https://web.archive.org/web/20180831180223/https://prime-capital.co/

4. Telecabinas Kuélap[21], conformado por la empresa Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A o ICCGSA (empresa parte del Club de la Construcciòn) que también son dueños de la inmobiliaria VALORA, adjuntan las fichas que demuestran que la empresa Prime Capital Advisor asesora a dichas empresas;



[21] http://prime-capital.co/wp-content/uploads/2020/06/05-PR-ICCGSA-Poma-Kuelap.pdf

Que, según la página web de Prime Capital Advisors[22], el cónyuge de la ministra, el señor Ramesh Agrawal también asesora a la empresa Agua Fontaneil, la cual se dedica al tratamiento del agua en Cañete para su posterior venta a través de la empresa Aqua Recover, que comercializa el agua en camiones cisterna;

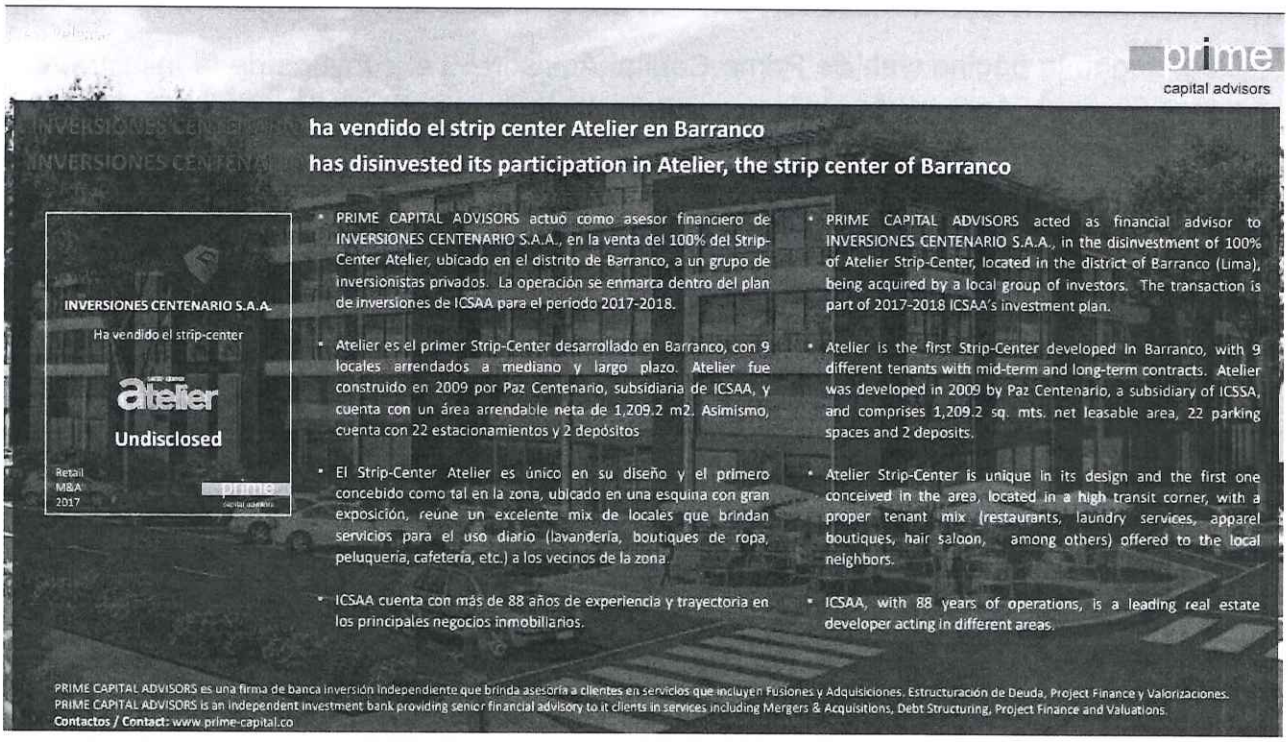


Que, en la misma línea el señor Ramesh Agrawal exesposo de la ministra también es asesor de diversas empresas que forman parte de grupos económicos que cuentan con entidades Financieras que otorgan Créditos MiVivienda del Fondo MiVivienda como son:

1. Cooperativa Abaco.

2. Inversiones Centenario[23], cuyos mayores accionistas son los grupos Romero (propietarios del BCP y MiBanco) y la familia Brescia, dueños del banco BBVA.

[22] http://prime-capital.co/wp-content/uploads/2023/09/39-PR-Agua-Fontaneil-MA.pdf
[23] http://prime-capital.co/wp-content/uploads/2020/06/19-PR-ICSAA-Atelier-MA-1.pdf



Mientras que el socio de su exesposo en Prime Capital Advisors, Claudio Thiermann fue Jefe de Finanzas Corporativas de Interbank por más de 11 años[24], y luego CEO de Pesquera Centinela por 4 años, empresas cuyas entidades financieras BPC e Interbank lideran el ranking del Fondo MiVivienda desde hace años.

Que, la ministra a cargo, Hania Pérez de Cuéllar, es la máxima responsable de la gestión de los fondos en la mencionada cartera y debe rendir cuentas ante el Congreso de la República sobre las acciones tomadas para corregir las deficiencias señaladas en el informe de la Contraloría;

Por tales consideraciones:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

INTERPELAR, a la **Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA**, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República, y explique sobre las irregularidades, desaparición de fondos e inconsistencias en su sector, la falta de acción ante la seguridad de las

[24] https://www.linkedin.com/in/claudiothiermann/details/experience/

infraestructuras de educación y vivienda, la nula participación en la intervención por el fenómeno El Niño, el desentendimiento del apoyo a las poblaciones vulnerables en el deterioro de sus viviendas causadas por las inclemencias en regiones del país; así como su incapacidad para dirigir tan importante cartera ministerial, conforme al pliego interpelatorio adjunto.

PLIEGO INTERPELATORIO CONTRA LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

El Pleno del Congreso de la República, en uso de sus facultades constitucionales y en atención a la necesidad de esclarecer las irregularidades encontradas en el manejo de los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, procede a formular el presente Pliego Interpelatorio, con el fin de obtener respuestas claras y precisas sobre los siguientes puntos:

1. **Sobre el arqueo efectuado al fondo de caja chica a la ejecutora 001-Administración General:** ¿Puede la Ministra explicar las circunstancias que llevaron al faltante de S/1 004,95 en el arqueo del fondo de caja chica a la ejecutora 001-Administración General? ¿Qué medidas ha tomado la Ministra para subsanar dicho faltante y asegurar el correcto uso de los recursos asignados?

2. **Existencia de ocho vales provisionales por concepto de adelantos de viáticos no programados:** ¿Cuál es la justificación para la emisión de ocho vales provisionales por adelantos de viáticos no programados, excediendo el plazo de cuarenta y ocho horas desde la entrega de los recursos? ¿Por qué dos vales provisionales sobrepasan el monto máximo permitido para cada pago con cargo a la caja chica? ¿Cómo afecta esta práctica al cumplimiento de los objetivos y al buen uso del recurso público, y qué medidas se están tomando para corregir esta situación?

3. **Inadecuado registro de proceso de pago por concepto de adelantos de viáticos no programados:** ¿Cuáles son las razones detrás del inadecuado registro de procesos de pago por adelantos de viáticos no programados? ¿Cómo afecta este inadecuado registro a los plazos de rendición de fondos de la caja chica y a la transparencia en el manejo de los recursos? ¿Qué acciones concretas se están implementando para corregir y mejorar el registro de estos procesos de pago?

4. **Otorgamiento de recursos en efectivo por concepto de planilla de movilidad:** ¿Por qué se ha otorgado recursos en efectivo por concepto de planilla de movilidad, excediendo los plazos de rendición de fondos de la caja chica? ¿Cuál es la modalidad actual de otorgamiento de recursos en efectivo por este concepto y cómo se garantiza el uso adecuado del fondo de la caja chica? ¿Qué medidas se tomarán para evitar el riesgo asociado a la modalidad actual y garantizar la correcta utilización de los recursos asignados?

5. **Sobre el objetivo principal de la entrega del Bono de Arrendamiento para Emergencias (BAE) a las familias que residen en zonas de riesgo ante la amenaza del Fenómeno El Niño.** ¿Qué criterios se están utilizando para determinar qué familias son elegibles para recibir el Bono de Arrendamiento para Emergencias y ser reubicadas en áreas seguras? ¿Se han llevado a cabo evaluaciones de riesgo y

estudios de vulnerabilidad en las zonas afectadas para identificar las áreas de mayor riesgo y la necesidad de reubicación? ¿Qué medidas complementarias se están implementando junto con la entrega del Bono de Arrendamiento para Emergencias para abordar los desafíos estructurales relacionados con la planificación urbana y la infraestructura de vivienda? ¿Qué alternativas se están considerando para garantizar una reubicación segura y sostenible de las familias afectadas en áreas seguras, teniendo en cuenta que el Bono de Arrendamiento para Emergencias podría no ser suficiente para cubrir todas las necesidades? ¿Se está llevando a cabo un seguimiento y evaluación del impacto de la entrega del Bono de Arrendamiento para Emergencias en las familias reubicadas y en las comunidades receptoras? ¿Qué medidas se están tomando para asegurar que las comunidades afectadas por el Fenómeno El Niño reciban la asistencia necesaria para recuperarse y reconstruirse de manera integral y sostenible?

6. **Sobre la presunta designación irregular de funcionario.** ¿Cuáles fueron los criterios de evaluación para designar al funcionario cuestionado con anterioridad por sus faltas graves y habiendo sido retirado?

7. **Sobre los damnificados registrados por el ciclón Yaku y el número de familias que han recibido algún tipo de beneficio hasta la fecha.** ¿Se ha llevado a cabo alguna investigación interna para determinar las posibles causas de esta discrepancia entre el número de damnificados y el de beneficiarios, y en caso afirmativo, cuáles fueron los resultados? ¿Qué medidas concretas se están tomando para garantizar que todas las familias damnificadas por el ciclón Yaku reciban los beneficios y la asistencia necesaria en un plazo razonable?

8. **Sobre el almacenamiento y el saldo presupuestal del recurso destinado a los módulos de vivienda.** ¿Por qué los módulos de vivienda almacenados en la región La Libertad no están siendo destinados a los damnificados del año 2023, como estaba previsto, según el reportaje periodístico mencionado? ¿Qué acciones se están tomando para corregir esta situación y garantizar que los módulos de vivienda almacenados se asignen a las familias damnificadas de acuerdo con los planes establecidos? ¿Cuál es la justificación detrás de la decisión de destinar 40 millones de soles del saldo presupuestario disponible para el "¿Bono del Buen Pagador" del Fondo Mi Vivienda, en lugar de utilizar esos fondos para la reconstrucción y la ayuda a los damnificados? ¿Se ha planificado alguna auditoría externa o supervisión independiente para evaluar la gestión de los fondos destinados a la reconstrucción y la ayuda a los damnificados, y en caso afirmativo, cuáles son los detalles de esta auditoría?

9. **Sobre la planificación y ejecución de políticas para la reducción y mitigación de riesgos ante desastres naturales**. ¿Cuál es la proporción del presupuesto asignado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se ha ejecutado efectivamente en proyectos y programas relacionados con la reducción y mitigación

de riesgos ante desastres naturales? ¿Qué medidas específicas está tomando el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para aumentar su capacidad de respuesta y atención a situaciones de emergencia en el ámbito de sus competencias? ¿Se han identificado áreas prioritarias para la asignación de recursos adicionales con el fin de fortalecer las políticas y medidas de reducción y mitigación de riesgos ante desastres naturales? ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación establecidos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y otras entidades gubernamentales o instituciones relacionadas para garantizar una respuesta efectiva a situaciones de emergencia? ¿Cómo evalúa su capacidad actual para responder a desastres naturales, y qué acciones está tomando para mejorar esta capacidad?

10. **Sobre la situación actual de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, Moquegua y Puno en relación con las intensas lluvias y sus efectos en las comunidades locales.** ¿Qué medidas específicas ha tomado su despacho para brindar asistencia y apoyo a las familias afectadas por las inundaciones, quebradas activadas y huaicos en estas regiones? ¿Cuál es el estado de coordinación con los demás ministerios sobre las infraestructuras de transporte, como carreteras y puentes, en las zonas afectadas por las intensas lluvias, y qué acciones se están tomando para garantizar la seguridad y el acceso de las personas? ¿Qué recursos y equipos de respuesta de emergencia se han desplegado en las regiones afectadas para ayudar en las labores de rescate, evacuación y atención médica de las personas afectadas por las inundaciones y huaicos?

11. **Sobre el trabajo con los demás ministerios y coordinaciones subnacionales** ¿Qué estrategias se están implementando para coordinar la respuesta ante desastres entre el gobierno central, los gobiernos regionales y locales, así como con organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional? ¿Se están proporcionando refugios temporales, alimentos, agua potable y otros suministros básicos a las familias desplazadas o afectadas por las inundaciones y huaicos en las regiones mencionadas? ¿Cómo se está monitoreando y evaluando la situación en las regiones afectadas por las intensas lluvias, y cuáles son los criterios para determinar la necesidad de ayuda y la asignación de recursos de emergencia? ¿Qué medidas preventivas se están tomando para reducir el riesgo de futuros desastres naturales en estas regiones, especialmente ante la posibilidad de nuevas lluvias intensas en el futuro cercano? ¿Se ha declarado alguna situación de emergencia o desastre en las regiones afectadas, y qué implicaciones tiene esto en términos de movilización de recursos y apoyo gubernamental? ¿Cuál es el plan a corto y largo plazo del gobierno para la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas por las inundaciones y huaicos en Tumbes, Piura, Lambayeque, Moquegua y Puno?

12. **Sobre la relación entre la Ministra y su exesposo con las empresas mencionadas que participan en el Fondo MiVivienda** ¿Cómo se garantiza la imparcialidad en la toma de decisiones relacionadas con dichas empresas? ¿En

vista a la relación laboral presuntamente indirecta que afectaría los intereses del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento? ¿Cuál es el grado de influencia que el exesposo de la Ministra ejerce sobre las políticas y decisiones en el sector de financiamiento de vivienda, considerando su papel como asesor de Odebrecht, Graña y Montero, ICCGSA, COSAPI, Desarrolladora del Pacìfico, Natturale y cia, Inversiones Centenario, y la Cooperativa Abaco, respectivamente? ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Ministerio para evitar posibles conflictos de interés derivados de la relación entre la Ministra y su exesposo, especialmente en lo que respecta a la contratación y regulación de las empresas vinculadas al Fondo MiVivienda y otras actividades relacionadas?

13. **Sobre la relación entre la Ministra y su exesposo con la empresa Agua Fontaneil** ¿Cómo se garantiza la imparcialidad en la toma de decisiones relacionadas con empresas de tratamiento de agua y de venta de agua en camiones cisternas? ¿En vista a la relación laboral presuntamente indirecta que afectaría los intereses del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento? ¿Cuál es el grado de influencia que el exesposo de la Ministra ejerce sobre las políticas y decisiones en el sector de tratamiento de agua considerando su papel como asesor de Agua Fontaneil y sus empresas vinculadas como Aqua Recover, respectivamente? ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Ministerio para evitar posibles conflictos de interés derivados de la relación entre la Ministra y los clientes de su exesposo, especialmente a la promoción del Proyecto de Ley 5636 en lo que respecta a la contratación de camiones cisternas?

Finalmente, por su incapacidad en el ejercicio de su cargo, evidenciado en el incumplimiento con las expectativas y aseguramiento de una gestión eficiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a quien pone en riesgo no solo la confianza de nuestra población ante la entidad, sino también la efectividad de las políticas y programas bajo su responsabilidad, desde esta Bancada de Perú Libre consideramos que dada las circunstancias e importancia crítica de su sector **EXIGIMOS SU RENUNCIA INMEDIATA DEL CARGO O SERÁ SOMETIDO AL CONTROL POLÍTICO.**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° .....

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA LA MINISTRA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

Lima, 25 de marzo de 2024

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA